

Entrevista a Ángel Hernández, Secretario General de CCOO de C y L.

“La prevención de riesgos laborales no es una cuestión de buena intención, sino que son leyes que se deben cumplir”

Recientemente se han producido varios hechos conmemorativos sumamente importantes para nuestra organización. Hace apenas dos semanas celebramos el Primero de mayo, una fecha emblemática para las trabajadoras y trabajadores y el pasado mes de abril conmemoramos el Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En un contexto lleno de reivindicaciones nos hemos querido entrevistar con el máximo mandatario de las Comisiones Obreras en Castilla y León, Ángel Hernández Lorenzo, una entrevista cuyo fin ha sido el de conocer su opinión e impresiones personales en relación a un tema tan importante como es la salud laboral.

1.- ¿Considera que los empresarios de Castilla y León son conscientes de la importancia de la prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo?

Sí. En general sí. Otra cosa es la situación en las diferentes empresas. En las pequeñas, pese a estar preocupadas por este asunto, no tienen suficientes herramientas y asesoramiento adecuado para llevarlo a cabo. Y por otro lado están las grandes empresas, que sí disponen de medios para ello. Pero en todo caso, al final lo que tienen que tener claro los empresarios grandes y pequeños es que las medidas de prevención de riesgos laborales no son cuestiones de buena intención, sino que son leyes que se deben cumplir.

2.- ¿La Junta de Castilla y León pone los medios adecuados y hace lo correcto para que estas leyes se cumplan?

Bueno, cuando hablamos de la Junta de Castilla y León en este tema habría que hacer una clara distinción. La Junta desde hace ya seis años ha llegado a acuerdos con los sindicatos y la patronal, poniendo recursos económicos, para fomentar la intervención y asesoramiento a las empresas y trabajadores en este campo. En ese sentido no la puede recriminar en demasía. Es más, si no hay más intervención en ese terreno es por que las organizaciones empresariales no quieren. Sin embargo, y a pesar de que España tiene un cuerpo normativo en materia de salud laboral es comparable al del resto de los países de la Unión Europea, presenta un déficit en lo referente al volumen de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Hoy en día la Administración de la Junta y la Administración del Estado comparten responsabilidad por medio de los cuerpos de Inspección, de ahí que la crítica también deba ser compartida por ambas administraciones.

3.- ¿Qué hay que hacer para concienciar a los trabajadores y a las trabajadoras de la importancia de prevenir en materia de salud laboral?

Mentalizarse de que les puede salvar la vida. Es una cuestión básica. En este país, el conjunto de la ciudadanía no está muy preocupada por la prevención. Baste decir, como ejemplo ilustrativo, que corremos delante de los toros como una tradición muy arraigada. Y lo peor del tema es que nos parece de lo más normal. Creo que no existe una gran conciencia sobre la prevención en la sociedad, sin embargo al final quien tiene la obligación de que los trabajadores en cada centro de trabajo cumplan con los requisitos de la prevención es el empresario y que es él el que los debe formar e informar de las medidas, riesgos y procedimientos de seguridad que se deben seguir en cada momento y obligar a los empleados a que las cumplan, como hacen con otras cuestiones de índole laboral.

4.- ¿Qué papel deben jugar los sindicatos, y en este caso CCOO, para que de una vez por todas la salud laboral y la prevención ocupen el lugar que se merecen?

Pues seguir haciendo las cosas como hasta ahora. Crear una cultura preventiva entre los trabajadores. Seguir siendo reivindicativos en las exigencias a las empresas en todo lo relacionado con la prevención de riesgos laborales. Nadie se

debe olvidar que en algunos casos los trabajadores se juegan la vida en sus puestos de trabajo. Y denunciar a los empresarios y a las empresas que de manera reiterada no cumplan con las normas.

5.- Sin duda, la campaña de Kuy-Dao que lleva promocionando CCOO desde hace ya varios años esta siendo todo un acierto para crear conciencia preventiva desde la más tierna infancia.

Sin duda. La Secretaría de Salud Laboral de CCOO en Castilla y León está realizando un muy buen trabajo en este campo. Además de asesorar a los delegados y demás trabajadores, están llevando a cabo un fomento decidido de la cultura de la prevención. Están acudiendo a los centros escolares de toda la Región para crear conductas y la acogida está siendo muy buena. Han creado unos materiales muy atractivos para la ocasión y desde CCOO estamos convencidos que este es el camino a seguir.

“Kuy-Dao es la piedra angular para generar hábitos desde pequeños”**6.- En 2008 se produjeron 95 muertos en accidentes laborales en Castilla y León. ¿Qué se debe hacer, cuanto antes y sin dilación, para reducir drásticamente estas cifras de mortandad?**

Hacer cumplir las leyes de forma taxativa y al que no cumpla que caiga sobre él el peso de la Ley con toda su fuerza. No existe otro camino. Y hay un ejemplo muy clarificador, cercano y similar: el de los accidentes de tráfico. De la misma forma

que se ha logrado rebajar enormemente el número de fallecidos en las carreteras, podemos hacerlo también con los accidentes de trabajo. A través de grandes campañas de concienciación, más medidas duras al bolsillo y con el código penal en la mano estoy convencido de que se puede frenar esta escalada. Nosotros tenemos que jugar un papel, que ya lo venimos desempeñando desde hace mucho tiempo. Las administraciones deben cumplir otro, y no lo están haciendo. Y la clase empresarial otro, que por desgracia, es la que menos hace por lograrlo.

que se ha logrado rebajar enormemente el número de fallecidos en las carreteras, podemos hacerlo también con los accidentes de trabajo. A través de grandes campañas de concienciación, más medidas duras al bolsillo y con el código penal en la mano estoy convencido de que se puede frenar esta escalada. Nosotros tenemos que jugar un papel, que ya lo venimos desempeñando desde hace mucho tiempo. Las administraciones deben cumplir otro, y no lo están haciendo. Y la clase empresarial otro, que por desgracia, es la que menos hace por lograrlo.

8.- ¿Qué opina de la demanda de las mutuas de ampliar su abanico de competencias en este campo en detrimento de la propia Seguridad Social?

Antes de nada habría que recordar a las mutuas que dependen de la Seguridad Social. Y a partir de ahí que reconsideraran sus ambiciones, que en muchos casos van en perjuicio de los trabajadores enfermos. Ellas deberán estar a lo que establezca la Seguridad Social, y no lo que quieran los empresarios que rigen los destinos de las mutuas.

9.- ¿Qué valoración haría del papel que viene desempeñando en los últimos años la Secretaría de Salud Laboral? ¿Dónde debería hacer mayor hincapié?

Considero que su papel es altamente positivo, tanto hacia las administraciones como hacia las empresas y a los trabajadores y trabajadoras. Por fortuna aún no ha alcanzado su techo operativo, puesto que por desgracia hay muchos frentes en los que aún debemos emplearnos a fondo, pero aún así su trabajo está siendo muy fructífero. Con el nuevo Plan de Acción aprobado en el reciente Congreso de Burgos hay campo de trabajo por hacer en esta materia como bien hemos comentado a lo largo de esta entrevista.



Ángel Hernández considera que es la patronal y no los trabajadores, la que debe dar un paso adelante para que la salud y la prevención, pasen, de forma indefinida, a un segundo plano. Considerando además que son los empresarios y sus organizaciones los que deben dar una vuelta a la tuerca en su compromiso de cumplir las leyes, y que todo lo que se gastan en esta materia no hay que computarlo como coste, sino como una inversión.

BoiCCoot

CON AIRES RENOVADOS!



La Secretaría de Salud Laboral de CCOO de Castilla y León en su recién estrenado tercer año de andadura en la edición del Boletín Digital que publica de manera quincenal, ha querido aprovechar la edición número 50 para lanzar un nuevo BOICCOOT, con un aspecto especialmente renovado, y con un modernizado y ágil diseño.

POR TU SEGURIDAD
CUENTA CON NOSOTROS

www.castillayleon.ccoo.es
www.foremcyl.es



PUBLICACIONES

“LOS ÚLTIMOS DATOS”

“La nueva lista negra”

El nombre de las empresas de Castilla y León que sean sancionadas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales será publicado en un registro, en el que permanecerán durante los cinco años siguientes a su ingreso en este listado.

Han tenido que pasar dos años para que la Junta de Castilla y León haya aprobado un Decreto a través del cual se aplica una normativa estatal, Real Decreto 597/2007 de 4 de mayo, sobre la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos, y en el que quedó establecido que cuando una empresa sea sancionada por haber cometido una infracción muy grave al no cumplir la normativa de prevención de riesgos, aparecerá publicada en el Boletín Oficial de la comunidad autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia donde se encuentre la empresa, por otra parte también figurará en un Registro Público que creará la Junta y que se actualizará cada trimestre en la Web de la Consejería de Economía y Empleo.

Una infracción muy grave incluye supuestos como que la empresa no lleve a cabo las medidas preventivas durante los periodos de embarazo y lactancia de las trabajadoras o incumplir el deber de confidencialidad de los resultados obtenidos en los reconocimientos médicos de los trabajadores.

CCOO, valora muy positivamente el Decreto, ya que considera que es de vital importancia que los ciudadanos de a pie, conozcan los nombres de las empresas que no respetan la normativa de prevención de riesgos laborales. Ya que a muchas empresas no les preocupará tanto hacer frente a la sanción económica, como al desprestigio que conlleva ver su nombre en una “Lista negra de siniestralidad laboral”



Guía para la gestión preventiva de maquinaria en el sector cárnico.

Por todos es sabido que los trabajadores y trabajadoras pertenecientes al sector cárnico están expuestos a riesgos de muy diversa índole, que van desde la aparición de trastornos musculoesqueléticos, hasta la exposición a contaminantes biológicos, como la zoonosis. Sin embargo las estadísticas arrojan que los accidentes de trabajo con mayor gravedad producidos dentro del sector se producen por una mala utilización de las herramientas y máquinas.

Por esta razón la Federación de Agroalimentaria de CC.OO. junto con otros agentes sociales, ha elaborado esta publicación en la que se dan a conocer los riesgos derivados del uso de la maquinaria específica del sector cárnico, además de incluir una serie de recomendaciones y medidas preventivas en el uso de la citada maquinaria.



Los datos que figurarán en el Registro serán: el nombre de la empresa, el sector al que se dedica, el DNI de las personas físicas o el código de identificación fiscal de las personas jurídicas, el domicilio social, la infracción cometida y la sanción impuesta.

NOTICIAS BREVES

Un estudio elaborado por CCOO y UGT junto a los Servicios de Prevención de Mapfre afirma que entre 30.000 y 40.000 trabajadores morirán hasta 2030 por enfermedades relacionadas con el amianto. Las enfermedades derivadas por esta sustancia son la primera causa del cáncer ocupacional entre los trabajadores europeos.

El Congreso ha instado al Gobierno a crear una Comisión de estudio sobre el impacto para los trabajadores del trabajo nocturno y a turnos rotatorios, así como las medidas a adoptar para reducir sus consecuencias negativas y compensarlas.

El gerente de la forrajera de Villalar donde murieron dos empleados en un accidente ha quedado absuelto. La jueza entiende que no hay pruebas de que ordenara la limpieza del silo y en el fallo tan solo incluye una reprimenda, sin efectos penales, para la mutua que elaboró el plan de riesgos laborales de la empresa por no incluir un manual sobre cómo proceder a la hora de limpiar el silo, ya que no advirtieron del evidente riesgo que existía por la presencia de las aspas.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ha clasificado la gripe porcina como riesgo biológico 'Tipo 2', lo que conlleva que las empresas deben evaluar los riesgos del puesto de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el RD 664/1997 "Sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo".

La crisis ha agravado el acoso laboral a embarazadas y madres recientes, un fenómeno que suele denominarse como 'mobbing maternal' y que implica una violencia psicológica, sistemática y recurrente con el objetivo deliberado de que la víctima deje su empleo. En este mismo sentido psicólogos y juristas han pedido que este tipo de riesgo se tenga en cuenta en la elaboración de los planes de prevención de riesgos laborales de las empresas y que se forme e informe a los trabajadores de cómo actuar en estos casos.

LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA

Orden TIN/971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas. (BOE nº 97 (21/04/2009))

Debido a la controversia que ha existido siempre a la hora de determinar si las mutuas tienen o no la obligación de pagar el transporte de los trabajadores y trabajadoras que tienen que acudir a sus centros asistenciales como consecuencia de haber sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional, el Ministerio de Trabajo e Inmigración ha querido poner fin a la falta de previsión normativa en este sentido y mediante la citada ORDEN ha establecido que:

Todos aquellos gastos generados por los desplazamientos a la entidad gestora o mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de las seguridad social, ya sea para la realización de exámenes o valoraciones médicas como para la asistencia sanitaria, le tendrán que ser pagados íntegramente al trabajador afectado, independientemente del medio de transporte utilizado, incluido el taxi cuando su utilización sea prescrita por el correspondiente facultativo por se exigida por razones médicas o autorizada por la correspondiente entidad gestora o colaboradora cuando venga motivada por la inexistencia de otro medio de transporte.

DECRETO 30/2009, de 30 de abril, por el que se regula la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (BOCYL nº 83 (06/05/2009))